

## recurso rad 2022-0038

Diana Hurtado Jimenez <dianita\_1892@hotmail.com>

Vie 6/10/2023 4:54 PM

Para:Juzgado 07 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

memorial 2..pdf;

Señora Juez

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI

E. S. D.

Proceso: DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO

Demandante: ANGELICA MARÍA VELNADIA ESCOBAR

CAUSANTE: GERMAN VELANDIA GARCIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00384-00

Enviado desde [Outlook](#)

Señora Juez  
MAGY MANESSA COBO DORADO  
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI  
E. S. D.

Proceso: DECLARACIÓN MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO  
Demandante: ANGELICA MARÍA VELNADIA ESCOBAR  
CAUSANTE: GERMAN VELANDIA GARCIA  
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00384-00

**DIANA MARGARITA HURTADO JIMÉNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.061.199 de Cali, Tarjeta Profesional No. 295.785 del Consejo Superior de la Judicatura; obrando como apoderada de la Señora ANGELICA MARÍA VELANDIA ESCOBAR identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.144.035.315, de conformidad con el poder otorgado; por medio del presente escrito me permito presentar Recurso al AUTO # 2395, mediante el cual no se tiene en cuenta las certificaciones de publicación aportadas al proceso, teniendo en cuenta que indican que el proceso fue terminado por desistimiento tácito conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Conforme con lo anterior, me permito indicar a su señoría que el proceso al momento de aplicar el desistimiento tácito no se encontraba inactivo en la secretaria del despacho por más de 1 año.

Las anteriores certificaciones comprueban que las diligencias de las publicaciones se estaban realizando conforme lo ordenado por el juzgado; Ya que nos encontramos frente a un proceso voluntario el cual se esta solicitando la muerte presunta del señor German Velandia García por encontrarse mas de 21 años desaparecido, desconociendo su paradero.

Ruego a su señoría tener en cuenta las certificaciones y poder continuar con el proceso, ya que se requiere la declaración de muerte del señor German Velandia García para poder realizar la sucesión ya que cuenta con inmuebles a su nombre; igualmente, por el tiempo y el dinero invertido dentro del proceso ya que las publicaciones son costeadas por su familia y sería injusto devolver el proceso y volver a iniciar después de todo el esfuerzo que se ha hecho.

Encarecidamente ruego a la señora juez sean tenidas en cuenta las publicaciones ya realizadas, y no se dé por terminado el proceso por desistimiento tácito. Con el fin de poder realizar la última publicación que hace falta y darle continuidad al proceso, y sea declarada la muerte presunta del señor GERMAN VELANDIA GARCIA.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,



**DIANA MARGARITA HURTADO JIMÉNEZ**

C.C. 1.144.061.199

T. P. No. 295.785 del Consejo Superior de la Judicatura